

RESOLUCION EXENTA N° 015/ - - 451

REF: Adjudica Licitación Pública ID 1574-42-LE16 para el **CONTRATO DE SUMINISTROS DE MANTENCIÓN EN JARDINES INFANTILES CLÁSICOS, ALTERNATIVOS, Y OFICINA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, PROVINCIA DE LIMARÍ, DE LA REGION DE COQUIMBO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.**

LA SERENA, 12 JUL 2016  
VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; la Resolución Exenta N° 015/907, del 30 de diciembre de 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; la Resolución Exenta N° 015/204, del 29 de Marzo de 2016, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes a la vista para la resolución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante **RESOLUCION EXENTA N° 015/367 del 14 de Junio de 2016** se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba Bases Administrativas y Bases Técnicas para el **CONTRATO DE SUMINISTROS DE MANTENCIÓN EN JARDINES INFANTILES CLÁSICOS, ALTERNATIVOS, Y OFICINA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, PROVINCIA DE LIMARÍ, DE LA REGION DE COQUIMBO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES;**

2.- Que, se publicó en el sistema Chile Compras con el número de Identificación 1574-42-LE16;

3.- Que, en la Propuesta Pública participaron los siguientes proveedores:

N°	NOMBRE POSTULANTE – RAZÓN SOCIAL	RUT
1	BEATRIZ DÍAZ DÍAZ.	13.649.287-K
2	VÍCTOR DÍAZ ROJAS.	6.520.092-9

4.- Los criterios de evaluación que se tomaron para adjudicar la presente licitación son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACION (%)
➤ Precio de la Oferta	60

➤ <b>Porcentaje de Descuento</b>	10
➤ <b>Experiencia en Obras Similares</b>	15
➤ <b>Porcentaje de Cargo en Comunas Distintas</b>	10
➤ <b>Cumplimientos de Formalidades</b>	5

**Nota:** Ver Acta de Evaluación y cuadro de evaluación adjuntos.

5.- Las Ofertas que fueron evaluadas son las siguientes:

Nº	NOMBRE POSTULANTE – RAZÓN SOCIAL	RUT
1	BEATRIZ DÍAZ DÍAZ.	13.649.287-K
2	VÍCTOR DÍAZ ROJAS.	6.520.092-9

6.- Que, la Comisión Evaluadora , propone adjudicar la licitación pública “Contrato de Suministros de Mantenición en Jardines Infantiles Clásicos, Alternativos, y Oficina de la Región de Coquimbo, Provincia de Limarí”. ID N° 1574-42- LE16, a las empresas de **DOÑA BEATRIZ DÍAZ DÍAZ RUT 13.649.287-K en Primer Lugar y en segundo lugar a DON VÍCTOR DÍAZ ROJAS RUT 6.520.092-9:**

PROGRAMA 01 y 02	
<b>Proveedor 1º Lugar:</b> DOÑA BEATRIZ DÍAZ DÍAZ RUT 13.649.287-K	Detalle: <b>CONTRATO DE SUMINISTROS DE MANTENCIÓN EN JARDINES INFANTILES CLÁSICOS, ALTERNATIVOS, Y OFICINA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, PROVINCIA DE LIMARÍ</b>
<b>Proveedor 2º Lugar:</b> DON VÍCTOR DÍAZ ROJAS RUT 6.520.092-9	

#### RESUELVO:

1.- Contrátense a los Proveedores que a continuación se indican, por la contratación de Ejecución de **CONTRATO DE SUMINISTROS DE MANTENCIÓN EN JARDINES INFANTILES CLÁSICOS, ALTERNATIVOS, Y OFICINA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, PROVINCIA DE LIMARÍ DEL PROGRAMA 01 y 02, DE LA REGION DE COQUIMBO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, de acuerdo a las ofertas informadas en el portal Mercado Público:

**1er Lugar: BEATRIZ ANDREA DÍAZ DÍAZ, RUT 13.649.287-K**, nombre fantasía REIHER-DÍAZ CONSTRUCCIONES, con domicilio en ALVAREZ ZORRILLA 612, CIA BAJA, COMUNA DE LA SERENA, fono (56)(51) 2627140, email [j.reiher@hotmail.com](mailto:j.reiher@hotmail.com) que se registró según montos ofertados en proceso licitatorio identificado con ID 1574-42-LE16, y

**2do Lugar: VÍCTOR DÍAZ ROJAS RUT 6.520.092-9**, domiciliado en PSJE. RAMON-RENGIFO 51 PARTE ALTA COQUIMBO, COMUNA DE COQUIMBO fono (56)(51) 325960, email [herman.diaz@gmail.com](mailto:herman.diaz@gmail.com), que se registró según montos ofertados en proceso licitatorio identificado con ID 1574-42-LE16;

2.- Impútense los montos resultantes de **CONTRATO DE SUMINISTROS DE MANTENCIÓN EN JARDINES INFANTILES CLÁSICOS, ALTERNATIVOS Y OFICINAS DE LA REGION DE COQUIMBO, PROVINCIA DEL LIMARI**

al subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, Programa 1, con cargo al centro de costo Región de Coquimbo del presupuesto vigente del servicio;

3.- Sobre la Ejecución de las Obras: La forma de operar el presente contrato de suministro adjudicación múltiple es el siguiente:

3.1.- Recibida la noticia de un hecho Crítico, informada por parte de algún funcionario responsable de un establecimiento, se dejará registro en un documento foliado "Libro o Cuaderno de Órdenes de Trabajo" a cargo de la Unidad de Infraestructura, en que se le asignará un código de trabajo.

Según sea la naturaleza del hecho Crítico, Unidad de Infraestructura, definirá con que ítem o partida se asocia el evento, y en el contexto de éste, determinar qué tipo de trabajo a realizar es el que tiene más preponderancia económica, a fin de definir el ítem, al cual deberá acudir para identificar al o los contratistas que se lo hubiesen adjudicado, y así encomendar las obras a realizar, de preferencia, según el orden de adjudicación en dicha partida. No obstante, esto último, el funcionario a cargo de la ejecución del procedimiento, podrá apartarse de seguir tal orden de selección, en caso que las cargas de trabajo o el comportamiento del contratista u/o otras circunstancia, así lo aconsejen, de lo cual deberá dejar registro escrito en el citado Libro o Cuaderno de Ordenes de Trabajo.

Se tomará contacto mediante correo electrónico con la Empresa adjudicada demandando el servicio, señalando además, el grado de urgencia del mismo, a fin de que concurra a la brevedad al establecimiento con problemas de infraestructura, y además se tomará contacto vía teléfono. El contratista deberá identificar y cuantificar el o los trabajos a realizar.

**URGENTE**, debe ser atendido dentro de un máximo de 8 horas siguientes a la emisión de correo electrónico.

**NORMAL**, Se subdividirá en tres categorías. El tiempo de ejecución de las obras y/o trabajos de solución dependerá del alcance y complejidad de éstos, categorizándose de la siguiente forma:

- a. Solución inmediata: solución deberá ejecutarse y terminarse dentro de un día corrido, luego de la notificación.
- b. Solución rápida: Solución deberá ejecutarse y terminarse dentro de un plazo de 48 horas de ser atendido.
- c. Solución Sin urgencia: Solución deberá ejecutarse y terminarse dentro de un plazo de 15 días.

Al momento de la solicitud de Unidad de Infraestructura informará al contratista la categorización del evento en cuanto a plazo de atención y solución.

Además para el caso de soluciones sin urgencia determinará la fecha de inicio de los trabajos a partir de las cuales se contabilizarán los 15 días.

De no haber contacto con el proveedor, y pasada una hora desde que se enviará el correo electrónico, se acudirá al segundo oferente según el orden de adjudicación. Se aplicará además este último criterio, en el caso que el contratista se desista de asumir el trabajo que se le encomienda.

Todo desistimiento deberá justificarse, y tales hechos servirán como antecedente para posibles decisiones de rescindir contratos, lo cual dependerá de la frecuencia de tales eventos, que en todo caso, no pueden ser más de dos seguidas, en el transcurso de una semana.

3.2.- La Empresa deberá concurrir al establecimiento que se le informe, en un plazo que esté dentro del establecido para el evento en cuestión, y que está determinado según la clasificación que se le hubiese asignado al evento en cuanto a atención y solución (Urgente, normal combinado con tipo de solución), evaluará el problema y emitirá un presupuesto detallado, considerando para ello los precios adjudicados, el cual informará telefónicamente en un principio a la Unidad de Infraestructura a fin de obtener autorización para proceder. En el caso, que el evento signifique ejecutar trabajos que implican distintos ítems, éstos se realizarán, por el mismo contratista, considerando que ya se determinó el ítem de mayor trascendencia implicado en el evento, y que éste índico en definitiva, a que proveedor llamar.

3.3.- El Contratista, junto a un funcionario representante de la institución, procederá a realizar el acto de recepción de trabajos, mediante un “Informe de Recepción” donde se detallarán claramente las cantidades de cada uno de los ítems realizados. Una vez que certifique la Directora respectiva, se procederá a firmar el acta respectiva.

3.4.- Respecto a los trabajos realizados se podrá solicitar su cobro los primeros diez días corridos del mes siguiente de ejecutados, mediante la Factura y el Estado de Pago, donde estén considerados todos los trabajos realizados en el mes anterior, indicado identificación de ítems, cantidades, y los Jardines Infantiles, donde se realizaron dichos trabajos.

Lo anterior, se aplicará no sólo considerando la ejecución de cada uno de los ítems, sino que también la situación en que determinados eventos de reparación, se deba realizar trabajos múltiples que involucren varios ítems que correspondan a distintas líneas de producto, que el mismo contratista se hubiese adjudicado, lo que implica que también se estaría produciendo una economía de escala transversal.;

4.- El contrato será de suministro por el periodo de un año a partir de la firma del Contrato el que deberá suscribirse en el plazo de 5 días hábiles de recibido el documento de garantía según numeral XX de las Bases Administrativas.

Será prorrogable por un único periodo de un año, a partir del cese del contrato, si hay acuerdo de las partes el que se formalizará a través de los actos administrativos correspondientes;

5.- Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, se exigirá al oferente que se adjudique el servicio entregar una garantía ,consistente en una boleta bancaria, vale vista, póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista o certificado de fianza, como además, o todo otro documento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N° 1410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, a favor de organismos públicos, por el valor de \$1.000.000 (un millón de pesos), a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con una fecha de vencimiento mínimo de 180 días corridos, contados desde el cese del Contrato, incluida la extensión si fuera el caso, esta garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

La glosa de la garantía debe indicar: **“En garantía de Buena Ejecución de Obras y Fiel y Oportuno cumplimiento de Contrato de Licitación Pública 1574-42-LE16”**.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente o por un tercero, y tener el carácter de irrevocable.

El adjudicatario, dentro del plazo de (5) cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en Asesoría Jurídica Regional, según corresponda, los siguientes antecedentes:

- a. Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera,
- b. Fotocopia del RUT,
- c. Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de ChileCompra, y,
- d. La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

El contrato que se suscribirá deberá individualizar tanto la naturaleza de la garantía, esto es, si se está en presencia de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, además de señalar, expresamente, la fecha de vencimiento de dicho instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles suscribirá con el adjudicatario un contrato por un año a partir de la firma de contrato, el que podrá renovarse por un periodo de igual periodo siempre y cuando, la gestión del contrato, no haya presentado inconformidades recurrentes e importantes, que hubiesen ameritado la aplicación de más de 2 multas, o bien que la Unidad Supervisora del contrato, haya informado fundadamente antecedentes que hagan inconveniente su continuidad.

En caso de decidir la continuidad del contrato, será sólo por un segundo período de doce meses, si ninguna de las partes manifiesta a la otra, por escrito mediante carta certificada y con una anticipación de 30 días a la fecha de vencimiento, su decisión de ponerle término.

Esta garantía cubrirá especialmente el cabal, íntegro y oportuno cumplimiento de cada una de las actividades comprendidas en la oferta y de las obligaciones estipuladas en el contrato.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

La JUNJI estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones, que la JUNJI pueda ejercer, para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El cobro de la garantía será compatible con esta última.

El proveedor podrá solicitar la devolución de la Boleta de Garantía, una vez realizada la Recepción Definitiva de la Obra sin observaciones por parte de la JUNJI.

**ESTA GARANTIA SERA DEVUELTA DESPUES DE 31 DÍAS CORRIDOS DE TERMINADO EL CONTRATO.**

**EN EL CASO DE PRORROGA, DEBERÁ PROCEDERSE A RENOVAR EL DOCUMENTO EN GARANTÍA POR OTRO NUEVO AÑO SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS;**

6.- El Lugar de Entrega del servicio será en los establecimientos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Provincia del Limarí (Jardines y oficinas);

7.- El contrato establecerá las multas que afectarán al contratista. Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras, se aplicará al Contratista una multa equivalente al 0,5% del monto total neto del evento correspondiente, procediéndose a descontar del pago total de la respectiva facturación.

Si la multa alcanzara el 10% se cancelará el contrato;

8.- Respecto de la Recepción Definitiva, la JUNJI hará uso de las instalaciones involucradas en la Obra, después de la recepción provisoria de ella, sin embargo, el Contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía establecida por correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presente la ejecución de la obra, a menos que estos defectos se deban al uso inadecuado de la obra y deberá repararlos a su costo en un periodo establecido por el I.T.O. que no podrá exceder los 10 días corridos.

Para la Recepción Definitiva se conformara una Comisión conformada por el I.T.O., la Directora del establecimiento o quien este designe, y a lo menos un funcionario adicional, los que notificarán de este acto al Contratista.

La Recepción Definitiva se realizará en 180 días corridos a contar de la Recepción Provisoria sin Observaciones.

La comisión verificará básicamente, lo siguiente:

- La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).
- La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentados desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

En este proceso se levantará un Acta de Recepción Definitiva firmada por todos los integrantes de la comisión y faculta al Contratista para solicitar la devolución de la Garantía fiel cumplimiento de contrato, buena ejecución de obra y Obligaciones laborales;

9.- El contratista al momento de solicitar que se curse el pago, deberá adjuntar los siguientes documentos, firmados y entregados en la oficina de partes de la Dirección Regional JUNJI IV Región, ubicados en Calle Cristóbal Colon N° 641, en la Comuna de La Serena, en horario de 09:00 hrs a 16:00 hrs de Lunes a Viernes:

- Factura en original. (factura electrónica enviar a oficinas\_partesIV@junjired.cl)
- Estado de Pago.
- Recepción provisoria de la Obra (sin observaciones para último estado de pago).
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Inspección del Trabajo;

10.- La ejecución de las obras se pagará mediante Estados de Pago Mensual, previa recepción de los trabajos sin observaciones, entrega del acta de recepción y visación del estado de pago por el Inspector Técnico de la Obra, y contra presentación de la factura correspondiente.

Las facturas deberán ser presentadas por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes Regional.

Respecto al contratista, al momento de que éste, presente el estado de pago mensual, deberá comprobarse en la plataforma chileproveedores, el estado de habilitación para tratar con el Estado.

En el caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, él o los estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. La JUNJI exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas respectivas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. Por razones de buen servicio, sin perjuicio de la entrega de los bienes, no procederá ningún pago mientras no se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato

Para todos los efectos legales la contratación será siempre con la empresa adjudicada quién además será responsable del correcto cumplimiento de los compromisos contractuales.

Además el proveedor deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Inspección del Trabajo, todo lo anterior en virtud de los artículos 183-B, 183-C del Código del Trabajo.;

11.- El Supervisor del contrato es la Sección de Infraestructura y Cobertura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles – Región Coquimbo;

12.- Para todos los efectos legales, forman parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos: las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Ofertas Económicas, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, Acta de Evaluación y Cuadro de Evaluación;

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA ANGÉLICA ROMERO ZULETA  
ASISTENTE SOCIAL  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/WRG/CMC/CAR/MBA/CVC/evc

DISTRIBUCION:

- C.C. Subdirección de Recursos Financieros
- C.C. Subdirección de Cobertura e Infraestructura
- C.C. Unidad de Asesoría Jurídica
- C.C. Oficina de Partes (original)